



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

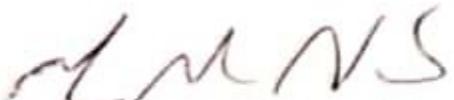
Neiva, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Demandado : RODRIGO MOSQUERA ROJAS Y OTROS
Radicación : 2022-00100

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA en contra de RODRIGO MOSQUERA ROJAS, MONICA MOSQUERA CEDEÑO, ANDREA MOSQUERA CEDEÑO, JORGE MOSQUERA CEDEÑO, JAIR MOSQUERA CEDEÑO, RODRIGO MOSQUERA CEDEÑO, YINETH MOSQUERA CEDEÑO, CESAR MOSQUERA CEDEÑO, ANDREA MOSQUERA CEDEÑO, HERNAN MOSQUERA CEDEÑO y FISCHER MOSQUERA CEDEÑO, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 19 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**